CONSTANCIA SECRETARIAL: **abril 15 de 2024**. Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que la demandante solicita la devolución de valores retenidos en exceso al demandado. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.
Secretario

REPUBLCA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI – VALLE

Proceso: **Aumento de Cuota Alimentaria**
Demandante: **Danna Gissela Valencia Gamboa**
Demandado: **Rosalino Valencia Mena**
Radicación **No. 760013110008-2022-00367-00**
Auto Interlocutorio No. 606

Santiago de Cali, abril 16 del dos mil veinticuatro (2024)

En documento que antecede, la demandante DANNA GISSELA VALENCIA GAMBOA, autoriza la entrega de los depósitos judiciales pendientes de pago consignados en la cuenta del juzgado del Banco Agrario de Colombia por un valor total de $1.280.000, a favor de su progenitor ROSALINO VALENCIA MENA.

Los depósitos judiciales corresponden según lo expresado por la demandante a retenciones adicionales efectuadas a su padre; por lo que revisado el proceso el escrito allegado es presentado en debida forma y con reconocimiento ante y específicamente el escrito que antecede autenticado ante la Notaria Quinta Del Circuito de Pereira, el despacho autorizará la entrega de los depósitos judiciales que reposan en la cuenta judicial por un valor total de $1.280.000, a favor de ROSALINO VALENCIA MENA.

En mérito de lo expuesto, el juzgado, DISPONE:

PRIMERO: Incorporar a los autos, el escrito presentado por el demandante DANNA GISSELA VALENCIA GAMBOA.

SEGUNDO: Autorizar la entrega de los depósitos judiciales pendientes de pago por un valor total de $1.280.000, a favor de ROSALINO VALENCIA MENA, conforme lo expuesto.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55dbfc914a43c585990dd551fed9bf561f6f6b83e3651e6f7e2a54bc65d2657**

Documento generado en 16/04/2024 04:32:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica